

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Capacitación y Profesionalización de operadores.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte Av. De los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 (777) 399 20 91 sedeco@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Movilidad Urbana. Coordinación de capacitación. Coordinador. movilidadytransporte@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Representantes legalmente acreditados de agrupaciones del servicio de transporte público con y sin itinerario fijo, así como del transporte de carga, para solicitar cursos de capacitación, conferencias y talleres sobre temas y materias relativas al transporte, igualdad de género, no discriminación y derechos humanos; dirigidos a Concesionarios, Permissionarios y Operadores del Transporte Público en cualquiera de sus modalidades.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 05 días hábiles.		
Vigencia.	Es válida solo por el evento del que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre donde solicita capacitación para sus operadores. Deberá contener los siguientes datos: Nombre del solicitante, dirección y teléfono.	1	1
2	Padrón de operadores con los siguientes datos: Nombre completo, dirección, teléfono y nombre de la agrupación. (digital) al correo electrónico: movilidadytransporte@jiutepec.gob.mx	1	
3	Anexar croquis de localización y dirección completa (en caso de contar con un espacio propio para la capacitación, mobiliario y servicio de internet).	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
En caso de manifestar por escrito que cuenta con las instalaciones para la capacitación, se realizará una visita técnica para verificar que cumple con las condiciones óptimas. Las asesorías sobre temas y materias relativas al transporte, igualdad de género, no discriminación y derechos humanos serán impartidas por las Direcciones de Tránsito y Vialidad, Prevención del Delito, Instancia de la Mujer, DIF Municipal, entre otras del gobierno municipal según su ámbito de competencia.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ol style="list-style-type: none"> Deberá acudir cada operador con identificación oficial para acreditar personalidad. Deberán tomar como mínimo el 80% de la capacitación en los módulos establecidos del programa para obtener su certificación. Las capacitaciones se impartirán a grupos de mínimo 25 operadores. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			

Artículo 38 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023,
Artículos 40 fracción VII, 41 fracciones II y V, 42 inciso b y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte del Ayuntamiento de Jiutepec, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5470, de fecha 2017/02/01.
Artículo 91 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5172, de fecha 2014/03/26. Última Reforma 09/03/2022.
Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal.
Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No. 13 esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso Jiutepec, Morelos
C.P.62554
(777) 320 57 16
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.